

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBA, A PROPUESTA DE LAS COMISIONES DE VALORACIÓN, EL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS CANDIDATAS DE VARIAS CATEGORÍAS DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DE 31 DE OCTUBRE DE 2018.

De conformidad con lo establecido en Artículo 23, Baremación de aspirantes y listado de personas candidatas de la Resolución de 22 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 192, de 5 de octubre), por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud; y en la Resolución de 20 de octubre de 2017 (BOJA núm. 215, de 9 de noviembre) por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario y de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por las Comisiones de Valoración las alegaciones presentadas contra la actualización del listado único de aspirantes admitidos, correspondientes al periodo de **31 de octubre de 2018**; en cumplimiento de lo establecido en el citado Texto refundido del Pacto, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el *Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud*, esta Dirección General de Personal

RESUELVE

Primero.- Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de las categorías de la Bolsa de Empleo Temporal que se citan en el Anexo I de la presente Resolución, correspondiente al periodo de valoración de méritos de **31 de octubre de 2018**.

Segundo.- Anunciar la publicación de la citada lista de personas candidatas en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de las alegaciones efectuada por cada Comisión de Valoración.

Tercero.- Anunciar la publicación de la lista definitiva de personas excluidas, con indicación de la causa de exclusión, en la página web citada en el punto anterior.

Código:	6hWMS868PFIRMA8fe1lSzf0cXG8ehH	Fecha	13/08/2019
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4



Cuarto.- Publicar, como Anexo II a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

La presente Resolución será efectiva al día siguiente de su publicación en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS868PFIRMA8fe1lSzf0cXG8ehH	Fecha	13/08/2019	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4	

ANEXO I
CATEGORÍAS
PERSONAL SANITARIO

Facultativo especialista de Área:

- Cirugía General y Aparato Digestivo
- Endocrinología y Nutrición
- Medicina Intensiva
- Neurofisiología Clínica
- Oftalmología
- Oncología Radioterápica

Médico Familia CTS

Médico Familia A.P.

Área Médico Familia en Funciones de Pediatría

Farmacéutico A.P.

Técnico Especialista Anatomía Patológica

Técnico Especialista Medicina Nuclear

Técnico Especialista Radiodiagnóstico

Técnico Especialista Radioterapia

PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS

Cocinero

Limpiadora

Tec. Salud esp. Sanidad Ambiental

Código:	6hWMS868PFIRMA8fe1lSzf0cXG8ehH	Fecha	13/08/2019
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4



ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte)
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%)
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B.
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.
14. No acreditar permiso de conducir de clase C1.
15. No acreditar experiencia durante cinco años en funciones de la categoría a la que opta (Técnico Especialista en Informática y Técnico superior en Alojamiento).
16. No acreditar certificación de habilitación de trabajadoras y trabajadores experimentados para la conducción de ambulancias asistenciales (B y C)
17. No acreditar licencia de operador de instalaciones radiactivas expedida por el CSN.

Código:	6hWMS868PFIRMA8fe1lSzf0cXG8ehH	Fecha	13/08/2019
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4

